



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3456

22/01/2020

6314

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el informe elaborado por la Oficina de Conflicto de Intereses manifiesta que “no hay ninguna objeción, desde la perspectiva de las leyes Orgánicas 6/2013, de 14 de noviembre de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado para que el Sr. Escrivá Belmonte haya sido nombrado Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dada su anterior condición de Presidente de la AIREF”.

Cabe señalar que, en el citado informe, la Oficina de Conflictos de Intereses manifiesta con claridad que: “Mantener que la expresión actividad profesional relacionada con la función de evaluación de la AIREF es un impedimento para ejercer el cargo de Ministro, simplemente porque una parte de su Departamento ha sido supervisada, significaría que no podría ejercer ninguna actividad, puesto o cargo público, dado que todas las entidades públicas están sometidas a la AIREF, lo cual no sería solo una reducción al absurdo, sino que no se infiere en absoluto del texto legal”.

Por lo tanto, se informa del respeto y cumplimiento de las normas vigentes, al tiempo que la Oficina de Conflicto de Intereses es quien determina las autorizaciones para el nombramiento de altos cargos.

Madrid, 21 de febrero de 2020